

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 29 de DI CIEMBRE de 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0182-2020/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 002658-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001366-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1274-2020-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 01001-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

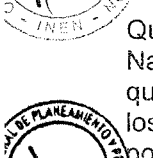
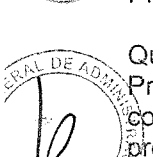
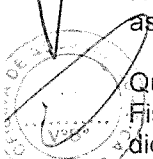
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 182-2020/SIS el Seguro Integral de Salud, aprobó la Transferencia Financiera, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, a efectos de financiar otros, las prestaciones de salud no tarifadas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos con diferentes entidades, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de



Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 316 141.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), conforme a lo señalado en el anexo 01 "Transferencia financiera – recursos ordinarios – diciembre 2020" – Traslados de emergencia, que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 316 141.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES). Cabe señalar que, mediante Memorando N° 002658-2020-OGA/INEN la Oficina General de Administración alcanza la información para la incorporación de los recursos antes señalados en atención al Informe N° 001405-2020-OL-OGA/INEN que contiene el desagregado de la transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 316 141.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar las prestaciones de salud no tarifadas a los asegurados del SIS, conforme a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egresos, que forman parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

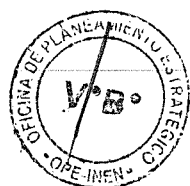
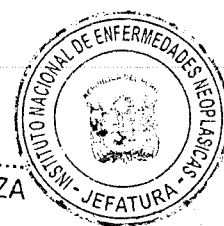
ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

| CLASIFICADOR DE INGRESOS | DETALLE | (EN SOLES S/) | |
|--------------------------|--|--|---------|
| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | IMPORTE |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 316,141 | |
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 316,141 | |
| 1.4.1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 316,141 | |
| 1.4.1.3 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 316,141 | |
| 1.4.1.3.1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 316,141 | |
| 1.4.1.3.1.1 | DEL GOBIERNO NACIONAL | 316,141 | |
| TOTAL INGRESOS | | 316,141 | |

ANEXO 02 - EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

| CATEGORIA PRESUPUESTAL | FUNCION | DIVISION FUNCIONAL | GRUPO FUNCIONAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD / OBRA | (Importe en Soles S/) | |
|--|-----------|--------------------------|---|---|---|---------------------------|---------------------------------------|
| | | | | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| 0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS | | | | | | 300,000.00 | 300,000.00 |
| | 20. SALUD | 044. SALUD INDIVIDUAL | 0096. ATENCION MEDICA BASICA | 3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD | 5002824. ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS | 300,000.00 | 300,000.00 |
| 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | 16,141.00 | 16,141.00 |
| | 20. SALUD | 044. SALUD INDIVIDUAL | 0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | 3999999. SIN PRODUCTO | 5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO | 16,141.00 | 16,141.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS | | | | | | 316,141.00 | 316,141.00 |

